

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

73**ALCORCÓN NÚMERO 5**

EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcorcón.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre juicio verbal (250.2) número 348 de 2017, instados por el procurador don Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de Canal de Isabel II Gestión, S. A., contra Ibérica de Sellados y Aplicaciones Técnicas, S. A., en los que se ha dictado en fecha 25 de septiembre de 2018 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 127 de 2018

Alcorcón, a 25 de septiembre de 2018.—Doña Maravillas Carreras Rodríguez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón, ha visto los presentes autos del juicio verbal número 348 de 2017, seguidos ante este Juzgado, teniendo como parte demandante a la entidad Canal de Isabel II Gestión, S. A., representada por el procurador don Ignacio Argos Linares y asistida por la letrada doña Antonia Serrano Gómez; y como parte demandada a la mercantil Ibérica de Sellados y Aplicaciones Técnicas, S. A., declarada en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por el procurador don Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de la entidad Canal de Isabel II Gestión, S. A., debo condenar y condeno a la demandada al abono de la suma de 3.974,33 euros, más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez sustituta que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe en Alcorcón.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Ibérica de Sellados y Aplicaciones Técnicas, S. A., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcorcón, a 10 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/33.461/18)

